E.S.E.
HOSPITAL
PEDRO NEL CARDONA
Salud para Todos

1. ESTUDIOS PREVIOS INFORMACIÓN GENERAL	
La ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, dentro de la estructura del estado es una entidad 100% publica, descentralizada por servicios de salud, de orden territorial, perteneciente al municipio de Arboletes Antioquia, cuyo régimen de contratación es prevalentemente privada, que tiene como jefe funcional el secretario de salud y el alcalde Municipal y superior jerárquico el Gerente de la entidad.	
2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
1). Que el presente contrato se celebra en un todo conforme al Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Pedro Nel Cardona, la ley 100 de 1993 y el Código Civil y de Comercio, las normas de contratación pública en cuanto le sean aplicables tales como: Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto con fuerza de ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. 2). Que según el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, reglamentado por el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por normas de derecho privado, sin embargo, está obligado a observar los principios de contratación pública. 3). Que es necesario para la entidad hospitalaria cumplir con los fines esenciales del estado y los intereses generales de la función administrativa como lo establecen los artículos 2° y 209° de la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital Pedro Nel Cardona brinda atención a toda la comunidad de Arboletes, tanto en la cabecera municipal como en sus diferentes veredas y demás circunscripciones; debe ser la mejor calidad en la prestación de sus servicios para garantizar mejorar las condiciones de bienestar de la población de la zona de influencia y asegurar los fines empresariales obteniendo el adecuado flujo de recursos y teniendo en cuenta la misión de la Empresa Social del Estado Hospital Pedro Nel Cardona. 4). Que el presente contrato tiene como propósito cumplir los fines y metas trazadas por la E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA en la prestación del servicio básico de salud a toda la población comprendiendo sus veredas y corregimientos. 5). Que la E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA para cumplir con las acciones de salud en los tratamientos, intervención urgente o ambulatorias necesita contratar con una persona natural o jurídica que ejerzan la actividad económica de suministro de medicamentos e insumos hospitalarios para brindar un servicio integral a los usuarios que frecuentan la entidad. 6). Que contar con un proveedor de medicamentos garantiza la salud y vida de los pacientes del municipio.	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1. OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.
3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Seguir las indicaciones y solicitudes planteadas por e hospital en lo relacionado con la cantidad y calidad de los bienes objetos del contrato. **2.** Suministrar con puntualidad y oportunidad, las cantidades requeridas por la entidad para la correcta prestación del servicio de entrega de fármacos a los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA; según lo que se necesite según la relación de precio y cantidades presentados por el contratista. **3.** Aceptar devoluciones de productos que se encuentren dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de vencimiento.

	4. Aceptará devoluciones cuando los productos hayan sido entregados por el CONTRATISTA en evidente estado de deterioro, vencidos, sin registro o incumpliendo el decreto 677 de 1995 sobre el empaque y embalaje para efecto de lo previsto en este numeral EL COTRATISTA aceptará devoluciones en doce (12) días después de recibidos los productos por parte del CONTRATANTE. **5.** Mantener los precios por unidad indicados en la propuesta la cual hace parte del contrato hasta finalizar la ejecución del mismo y cumplir con las normas legales sobre la materia que rige el suministro. 6. Entregar al contratante, cuando este lo requiera información sobre los productos objeto del suministro. 7. Mantener vigente durante el término de duración de presente contrato los permisos o licencias expedidas por autoridades competentes para el suministro de los productos.
3.3. PRESUPUESTO OFICIAL	Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor estimado de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40'000.000)**
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto.
3.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se pagará teniendo en cuenta las indicaciones dadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0462 del 24 de agosto de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.
3.6. FORMA DE PAGO	La E.S.E pagará al contratista los suministros efectivamente realizados mediante actas parciales y/o hasta que se consuma el valor total del contrato previa constancia suscrita por el supervisor, en la cual se señalará que el contratista cumple a satisfacción con sus obligaciones,
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución señala la E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA del municipio de Arboletes.
3.8. SUPERVISIÓN INTERNA	La Supervisión del Contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo y financiero de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.
3.9. SUBORDINACIÓN LABORAL	El contratista se considera para efectos de la celebración del contrato independiente, EL CONTRATANTE no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.
4.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA CONTRATACIÓN	

El presente proceso contractual estará regido principalmente por el estatuto de contratación de la ESE Hospital Pedro Nel Cardona, y al código civil de comercio, dada la naturaleza privada del régimen de contratación de estas instituciones públicas hospitalarias, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas excepcionales de derecho público y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

5.FACTORES DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Se adelatará mediante el proceso de contratación conforme al estatuto de contratación solicitando tres propuestas.

6. RECOMENDACIONES

- Vigilar que el contratista este al día con la seguridad social
- Verificar la calidad y totalidad de los informes y facturas presentados por el contratista
- Verificar que el contratista durante la ejecución de la actividad observe las recomendaciones de las autoridades de salud.

7. ANALISIS DEL PERFIL DE CONTRATISTA

- Se requiere un contratista tenga como mino un año de experiencia en el área.
- Que sea una persona natural o jurídica que cuente con la actividad económica de comercialización de insumos médicos y hospitalarios.

8. ESTUDIOS SECTOR

El hospital realizo fijo el valor del contrato conforme a la cuantía de contratos anteriores suscritos por la ESE, conociendo los precios del mercado para el tipo de suministro que requiere la E.S.E.

09. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA: Deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, póliza, garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos**:**

1. CUMPLIMIENTO: Por 10% del valor del contrato, vigente por la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
2. CALIDAD DEL SUMINISTRO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato vigente por la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía equivalente a 10% del valor del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años más.

JEFE DE ÁREA

HEILER DE JESUS MENA GARCIA
Subgerente Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	LISANDRO MOSQUERA M	ASESOR JURIDICO		24 DE AGOSTO 2022.
REVISÓ	HEILER DE JESUS MENA GARCIA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO		24 DE AGOSTO DE 2022

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma